



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DIPUTADOS:
PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ;
MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH;
MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ; MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN; LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO Y KATHIA MARÍA BOLIO PINELO. -----

H. CONGRESO DEL ESTADO.

En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en fecha 21 de octubre de 2020, se turnó a esta Comisión Permanente de Arte y Cultura para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara la fiesta patronal dedicada a San Pedro González Telmo "San Telmo" Patrono del municipio de Progreso y de los pescadores, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Lila Rosa Frías Castillo.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la referida iniciativa, tomamos en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de octubre de 2020, fue presentado a este H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara a la fiesta patronal dedicada a San Pedro González Telmo "San Telmo" Patrono del municipio de Progreso y de los pescadores, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Lila Rosa Frías Castillo.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

SEGUNDO. En la citada iniciativa se manifiesta en la exposición de motivos lo siguiente:

"Yucatán, sinónimo de riqueza cultura, tradiciones, gastronomía y costumbres. 106 municipios componen en todo lo largo y ancho este gran estado, que, a nivel nacional e internacional, se caracteriza por la calidez de su gente, por sus creencias y convicciones. Cada uno de los rincones de Yucatán es único, dotado de tradiciones vivas, provenientes de una herencia cultural que ha trascendido de generación en generación.

Es así como en su conjunto somos poseedores de un invaluable patrimonio cultural intangible, que ha formado parte de nuestras vidas, que ha sido esencial para todas las generaciones que hemos tenido la dicha de formarnos bajo dicha cultura, y que seguramente también lo será para las futuras generaciones.

...

Tal es así, el caso de la fiesta patronal dedicada a San Pedro González Telmo "San Telmo" patrono del municipio de Progreso y de los pescadores, que data desde el año 1891.

...

Esta fiesta patronal, reviste tal importancia para las familias progreseñas y de los alrededores, que a partir de la última semana de abril que es cuando da inicio, toda la población se organiza en gremios para formar parte de las diferentes actividades... que se realizan hasta el primer domingo de mayo.

...

Sin duda, la fiesta patronal de "San Telmo" es una tradición cultural de gran interés y de amplio atractivo para los pobladores de Progreso y de las comunidades aledañas, lo que hace que en esas fechas exista una gran concurrencia de visitantes que buscan formar parte de las festividades. Adicional a ello, con esta presente iniciativa, la suscrita busca rendirle un pequeño pero merecido reconocimiento a los

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

hombres del mar, a los pescadores, que día a día arriesgan la vida en las inmensidades del mar, para llevar el sustento económico a sus familias. Siendo desafortunadamente ellos, los pescadores, la parte más lastimada económicamente de la actividad pesquera.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que declara la fiesta patronal dedicada a San Pedro González Telmo "San Telmo" Patrono del municipio de Progreso y de los pescadores, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán..."

TERCERO. Como se ha mencionado anteriormente, en Sesión Ordinaria de Pleno de este H. Congreso del Estado, celebrada con fecha 21 de octubre de 2020, se turnó la referida iniciativa a esta Comisión Permanente de Arte y Cultura, misma que fue distribuida en sesión de trabajo en fecha 11 de febrero de 2021, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

Ahora bien, con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La iniciativa presentada tiene sustento normativo en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, toda vez que dichas disposiciones facultan a los diputados para poder iniciar leyes y decretos.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43 fracción XV inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Comisión Permanente de Arte y Cultura, tiene por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con la protección del patrimonio cultural, artístico, documental y arquitectónico e histórico que sean de la competencia del Estado y sus municipios.

SEGUNDA. En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura, (UNESCO), de la que México es miembro activo, señala que el patrimonio cultural es el legado que recibimos del pasado, vivimos en el presente y transmitimos a las generaciones futuras, y constituye una señal de identidad, favoreciendo la cohesión de las comunidades.¹

Asimismo, en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, dicha Organización destaca que el patrimonio cultural no se limita únicamente a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, así como saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.²

Es así que la citada Convención ha establecido que los Estados parte, adopten las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia³ del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.⁴

¹ UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura, Patrimonio Cultural. Disponible:
<https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio#:~:text=El%20patrimonio%20cultural%20comprende%20monumentos,vivas%20heredadas%20de%20nuestros%20antepasados.>

² UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura, Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible:
<https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>

³ La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, define el término "Salvaguarda" como las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural



En el ámbito nacional, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece a la letra que: "... Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa...".

De ahí, la obligación del Estado Mexicano de proteger y preservar el patrimonio cultural y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, lo que significa una responsabilidad ante la comunidad internacional y los propios gobernados.⁵

TERCERA. En Yucatán, los pueblos y comunidades del Estado de Yucatán, expresan y preservan su cultura a través de sus diversas manifestaciones como son la lengua, la vestimenta, los rituales, las celebraciones religiosas, los gremios, la procesión, entre otros.

Las fiestas patronales son parte fundamental de la estructura social popular, son el eje espiritual alrededor del cual se entretienen los valores comunales: el consenso, el afán de servicio, la sana convivencia, junto con los ritos (gremios) y el arte. Dichas fiestas son celebradas en honor del santo patrono, protector de la comunidad, barrio o ciudad, y reflejan tanto la rica herencia del pasado histórico como la espiritualidad del pueblo, a través de

inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

⁴ El Texto de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. Disponible: <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

⁵ José Ernesto Becerril Miró, Ensayo "Patrimonio Cultural, derechos humanos y desarrollo", pág. 9. Disponible: <http://www.scielo.org.mx/pdf/inter/v3n6/v3n6a2.pdf>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

las ceremonias, danzas, representaciones, música, comidas y bebidas tradicionales, así como adornos especialmente para la fiesta. En la organización de las fiestas patronales, todos los sectores de la población juegan un papel importante, sean autoridades municipales, religiosas o tradicionales.⁶

En efecto, en el puerto de Progreso, como puerto de altura, es el principal de Yucatán y se localiza al norte, a 36 km. del municipio de Mérida; por lo que la vocación del puerto es la pesca y las actividades derivadas de este oficio, del cual dependen más de cinco mil familias. Motivo por el cual es realizada en esta región la celebración de San Telmo, Santo Patrón de los pescadores, lográndose conservar esta tradición debido a la participación de las propias comunidades.

El Santo Patrono se venera a través de diversas manifestaciones como son:

- Los gremios
- Los novenarios
- Las procesiones
- Los bailes populares amenizados por grupos musicales
- La quema de juegos pirotécnicos
- La quema de los barquitos

Entre los integrantes de los diferentes gremios se encuentran: Umey Jilooob Ka'nab, Familiar Cristiano, Libre Unión, Pescadores, Agricultores, Señoras, Niños, Obreros y Vecinos, y Gremio Fe, Esperanza y Caridad.

⁶ SIC México, Sistema de Información Cultural, Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible: https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=frpintangible&table_id=77



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Dentro de cada gremio hay hijos, nietos o bisnietos de pescadores que se han ocupado de la pesca de ribera o en la pesca de altura. Estos nueve gremios se organizan para celebrar al Santo Patrono cuya imagen llegó por mar a las playas, de un barco azotado por un vendaval que hubiera naufragado, llegando el Señor San Telmo dentro de una caja de madera, según cuentan los ancestros, encontrándola los pescadores, luego, la imagen en tiempos de la persecución religiosa, se enterró en el cerrito poniente en el centro de los cocales para evitar que fuera quemada.

La preparación de la fiesta de San Telmo inicia con la Pascua, dura veinte días en los cuales la imagen visita las casas de los nuevos encargados de los gremios y los socios, no omitiendo que a veces es solicitado en algunas zonas donde también son devotos.

Inicia con la bajada de la Imagen de su parroquia para salir de visita a nueve sedes que lo reciben y le hacen rosarios por turnos para pedir que abogue por las causas de las familias que la solicitan y de los pescadores y les sea conferida la petición.

Luego viene el novenario, la imagen es trasladada al templo parroquial, y cada gremio entrega mediante una misa durante el día. Los que reciben le ofrecen un traje nuevo al Santo Patrono, los nocheros lo cambian y por la noche ofrecen el santo rosario y hacen diferentes expresiones culturales de devoción, realizándose bailes populares amenizados por grupos musicales, así como la quema de juegos pirotécnicos y la popular quema de lo barquitos.

En total son veinte días que la comunidad centra su atención en la devoción al patrono de los pescadores, y su recorrido ha visitado otros



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

lugares como Chelem y Chuburná, llevando finalmente al santo patrono de nuevo a su parroquia.⁷

En la actualidad la fiesta religiosa de San Telmo, se encuentra como una festividad de Yucatán, dentro del rubro de festividades en el Sistema de información Cultural, SIC México.⁸

CUARTA. Sin duda, las fiestas patronales al ser elementos de cohesión social, si decaen o dejan de realizarse, se corre el riesgo de que las nuevas generaciones no asuman el papel que tienen los actuales grupos comunitarios, por lo tanto, en la medida que se fortalezca y recree permitirá preservar una forma que caracteriza a los pueblos y comunidades de nuestra entidad.

De ahí que numerosas fiestas patronales han sido reconocidas como patrimonio cultural intangible en otros países, entidades federativas o incluso en nuestro Estado, encontrándose dentro de este último: la del Cristo de la Transfiguración de Chumayel, la Virgen Santa Inés de Dzitas, la Virgen de la Concepción de Izamal, la Virgen de la Asunción de Tetiz y la Santa Cruz de Xocén.⁹

Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión permanente nos pronunciamos a favor de la iniciativa de mérito, ya que las fiestas patronales forman parte de las tradiciones culturales y costumbres del Estado

⁷ Diario Progreso Hoy, "Festejos de San Telmo, Centenaria tradición de Progreso". Disponible: <https://progreso.com/noticias/festejos-de-san-telmo-centenaria-tradicion-en-progreso-10073885/>

⁸ SIC México, Sistema de Información Cultural, Fiesta de San Telmo, Fiesta religiosa. Disponible: http://sic.gob.mx/ficha.php?table=festividad&table_id=512

⁹ SIC México, Sistema de Información Cultural, Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de Yucatán. Disponible: http://sic.gob.mx/lista.php?table=frpintangible&estado_id=31



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

de Yucatán, al ser heredado y transmitido con el paso del tiempo, reforzando así el sentido de identidad y de comunidad en el puerto de Progreso y sus alrededores, además de proporcionar una promoción cultural de esta región al llegar gran número de visitantes que buscan ser parte de esta celebración.

En ese tenor, debe incluirse dentro del patrimonio cultural intangible de nuestra entidad, la fiesta patronal dedicada a San Pedro González Telmo "San Telmo" Patrono del municipio de Progreso y de los pescadores.

QUINTA. Como se aprecia, el presente dictamen de acuerdo a su objeto, tiene gran relevancia con preservar la cultura, los valores intrínsecos de las manifestaciones de la entidad, lo cual se encuentra previsto en la *Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán*, orden normativo que dentro de sus objetivos tiene la de establecer las bases generales para fortalecer la vinculación de la cultura y todos sus valores con la educación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo agropecuario, social, y turístico; con los medios de comunicación, como vertiente total de la actividad intelectual.

Bajo este parámetro, es necesario resaltar diversos numerales que fundamentan y profundizan con lo aprobado por esta comisión dictaminadora, toda vez que no se puede dejar de lado los cimientos legales que dan forma al presente decreto, específicamente a la cultura, el interés general que representan las actividades artísticas y la clasificación de patrimonio cultura tangible e intangible.

Con base a lo anterior, y para mayor precisión, se reproducen los artículos del citado ordenamiento local

"Artículo 4.- Se entiende por cultura el conjunto de valores, abstracciones, rasgos, creencias, tradiciones y costumbres que distinguen e identifican a la población del



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

estado; las expresiones de su arquitectura tradicional y urbana, y la creación artística; así como las diversas manifestaciones cotidianas, mediante la aplicación de los conocimientos ancestrales, su difusión y la promoción de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Artículo 5.- Son de interés general las actividades artísticas y culturales que se realicen en el estado, que garanticen el acceso de la población a las acciones de preservación, promoción, difusión, investigación, creación y fomento de la cultura.

Artículo 6.- Los poderes públicos del estado y los ayuntamientos, garantizarán el cuidado, conservación y preservación del patrimonio cultural; y de los siguientes bienes

I.- El Archivo histórico, hemerográfico, bibliográfico, documental y audiovisual de los poderes públicos y los municipios, conforme a la ley en materia de archivonomía;

II.- Los intangibles como: El folklore, la poesía, la música, las costumbres, la gastronomía, los rituales, la danza, el teatro regional y las demás expresiones artísticas;

III.- Los tangibles muebles como: Las artesanías, documentales públicos ó privados, instrumentos musicales y artefactos artesanales, indumentaria, obras de arte, pintura, escritura, cerámica, orfebrería, fotografía, vídeo, DVD, otros registros informáticos y cinematografía;

IV.- Inmuebles: La Arquitectura en todos sus géneros parques, jardines y todo aquello considerado como patrimonio natural y ecológico, y V.- Los demás que establezcan las autoridades competentes y otras disposiciones legales aplicables".

Por consiguiente, el contenido de la iniciativa que se analiza y dictamina contiene los parámetros, objetivos e importancia que reviste para las autoridades el fomento, conservación, promoción y difusión de la cultura del pueblo yucateco.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30 fracción V de la Constitución Política, 18 y 43 fracción XV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

DECRETO

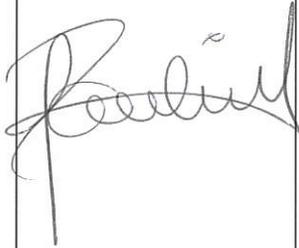
Artículo único: Se declara la fiesta patronal dedicada a San Pedro González Telmo "San Telmo" Patrono del municipio de Progreso y de los pescadores, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

Transitorio.

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES "CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A CATORCE DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	 DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH		
SECRETARIO	 DIP. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ		
VOCAL	 DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTIN		
VOCAL	 DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA LA FIESTA PATRONAL DEDICADA A SAN PEDRO GONZÁLEZ TELMO "SAN TELMO" PATRONO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO Y DE LOS PESCADORES, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA		
VOCAL	 DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO		

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA LA FIESTA PATRONAL DEDICADA A SAN PEDRO GONZÁLEZ TELMO "SAN TELMO" PATRONO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO Y DE LOS PESCADORES, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN